



ACUERDO DE LA JUNTA ELECTORAL SOBRE EL RÉGIMEN DEL VOTO POR REGISTRO EN LAS ELECCIONES DE REPRESENTANTES AL CLAUSTRO UNIVERSITARIO Y DE RECTOR.

En aplicación de lo previsto en el artículo 33 del Reglamento Electoral de la Universidad de Valladolid, y siguiendo el calendario de elecciones, esta Junta Electoral, en sesión de 10 de abril de 2026, ha adoptado el siguiente acuerdo en orden a facilitar el voto por registro en las elecciones de representantes al Claustro Universitario y de Rector.

1. Los electores que no puedan ejercer su derecho de voto el día señalado para las votaciones podrán ejercer este derecho acogiéndose al siguiente procedimiento a través del registro de la Universidad.
2. El voto por registro sólo podrá emitirse, personalmente, **los días 22, 24 y 27 abril de 9:00h a 14:00h**, pudiendo depositarse en la Oficina de asistencia en materia de registro de la Casa del Estudiante y en las de los Campus: Unidad de Gestión Integrada en Palencia y Unidades Administrativas Territoriales de Segovia y Soria. Dicho voto se emitirá en el sobre oficial dispuesto por la Junta Electoral a tal efecto, en cuyo interior se incluirán los siguientes documentos:
 - a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, Pasaporte, Permiso de conducción o Carné universitario.
 - b) Uno o los dos sobres de votación cerrados que contengan la papeleta respectiva de cada uno de los procesos electorales. El funcionario responsable del correspondiente Registro, previa exhibición por el interesado del documento identificativo del votante, imprimirá el sello de entrada en el sobre oficial.
3. En dicho sobre oficial se hará constar el nombre y el DNI, así como el Cuerpo, Circunscripción y Colegio electorales a los que pertenezca el elector, y estarán dirigidos al Presidente de la Mesa Electoral que corresponda.
4. Desde el Registro General o, en su caso, directamente, y con las debidas garantías, se enviarán al Presidente de la Mesa Electoral correspondiente, antes de las 14:00 horas del día 28 de abril, salvo causa justificada de un plazo mayor, que no podrá exceder de la limitación horaria prevista para la votación electoral.
5. En el caso de que se produzca segunda vuelta en la elección de Rector, el plazo será los días **8, 11 y 12 mayo de 9:00 a 14:00h** y se procederá de la forma anteriormente indicada en los puntos anteriores.
6. Para facilitar el voto por Registro, la Junta Electoral proporcionará a las Oficinas de asistencia en materia de registro señaladas papeletas y sobres oficiales. En todo caso, dicha documentación podrá solicitarse en la Secretaría General de la Universidad.

Valladolid, a fecha de firma electrónica
La Presidenta de la Junta Electoral
Fdo.: Helena Villarejo Galende

Contra el presente acuerdo, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, de conformidad con el artículo 122 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y el artículo 231.4 de los Estatutos de la Universidad, recurso de alzada ante la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Tablón Electrónico de Anuncios de la Universidad de Valladolid.

En coherencia con el valor asumido de la igualdad de género, todas las denominaciones que en este Acuerdo se efectúan en género masculino, cuando no hayan sido sustituidos por términos genéricos, se entenderán hechas indistintamente en género femenino.

